

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 219/2000, de 24 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura.

Advertido error material en el Decreto 219/2000, de 24 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura, publicado en el D.O.E. n.º 136, de 23 de noviembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I, relativo a la creación de puestos de personal funcionario.

En la página 11725, en el puesto con número de control 13483, en la columna de «Denominación/Ubicación»,

donde dice: «Arqueólogo/a», «Mérida»

debe decir: «Arqueólogo/a», «Burguillos del Cerro».

En la página 11726, en el puesto con número de control 13486, en la columna de «Denominación/Ubicación»,

donde dice: «Técnico/a Superior» «Burguillos del Cerro»

debe decir: «Técnico/a Superior» «Valencia de Alcántara».

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se procede a la integración del personal Caminero del Estado en el régimen laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

VISTA la solicitud presentada por D. Juan Marcos Guisado Rubio, personal perteneciente al Cuerpo de Camineros del Estado, con la categoría de Capataz de Cuadrilla, transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Real Decreto 945/1984, de 28 de marzo, en petición voluntaria, solicita su integración en el régimen laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que la Categoría de Capataz de Cuadrilla que el interesado poseía en la Administración del Estado, tuvo su equiparación en la de Oficial de Primera que contemplaba el Convenio Colectivo de aplicación de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, procede la integra-

ción del Sr. Guisado Marcos en la misma, si bien, en el particular, de que la Disposición Adicional Decimotercera del III Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura ha pasado a denominarla como Jefe de Grupo de Conservación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden 29 de noviembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, que regula el procedimiento de integración del Personal Caminero en el régimen laboral y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre competencias en materia de Personal.

D I S P O N G O

PRIMERO.—Integrar con fecha 17 de noviembre de 2000, a D. Juan Marcos Guisado Rubio, con D.N.I. 8.784.494, en el régimen laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la categoría profesional de Jefe de Grupo de Conservación, perteneciente al Grupo III, Nivel 6.

SEGUNDO.—Adscribir al citado trabajador, con carácter definitivo, al puesto de trabajo con núm. de control 9921 de la relación de